

LA POLÍTICA DE ADMISIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO



Tourism & Law

Legal experts in travel business





Lo que vamos a ver

1. La Ley

- 1.1. OBJETIVOS DE LA LEY
- 1.2. ACCESO CON ANIMALES DE COMPAÑÍA A MEDIOS DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTOS, Y ESPACIOS PÚBLICOS: ART.- 29 LEY 7/2023
- 1.3. ¿QUÉ ES UN ANIMAL DE COMPAÑÍA?

2. Animales de compañía en ambientes Higiénicos-Sanitarios sensibles

- 2.1. ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ALIMENTOS
- 2.2. ANIMALES DE COMPAÑÍA EN ZONAS DE PISCINA
- 2.3. ANIMALES DE COMPAÑÍA EN OTRAS ZONAS

3. Política de Admisión de Animales

- 3.1. INSTRUMENTOS
 - 3.1.1. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN
 - 3.1.2. NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR
 - 3.1.3. DERECHO DE ADMISIÓN
- 3.2. CONTENIDO

4. Responsabilidad del establecimiento por los daños a terceros causados por las mascotas

- 4.1. FUNDAMENTO
- 4.2. FORMAS DE EVITAR LA RESPONSABILIDAD

5. Conclusiones

1. Aspectos destacados Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales



1.1 OBJETIVOS DE LA LEY

- **Otorgar un estatus jurídico a los animales:**
 - ✓ Respeto por su cualidad como ser sintiente.
 - ✓ Lograr su bienestar.
 - ✓ Reconocimiento de su dignidad adoptando medidas para protegerlo.
- **Unificar y armonizar las distintas normativas que regulan la materia: principios de eficacia y seguridad jurídica.**
- **Prevenir el alto grado de abandono.**





EN VIGOR:

29 Septiembre de 2023

En espera de Desarrollo Normativo:



- Listado positivo de animales de compañía.
- Procedimiento para la utilización de animales en espectáculos y filmaciones.
- Curso para la tenencia de perros.
- Seguro de Responsabilidad Civil tenencia perros.

Consideración de Legislación Básica:



- Ley de Protección y Bienestar Animales Comunidades Autónomas.
- Ordenanzas Municipales en materia medioambiental: regulación presencia animales de compañía.





1.2. Acceso con animales de compañía a medios de transporte, establecimientos, y espacios públicos: Art.- 29 Ley 7/2023



- **Facilitar el acceso a establecimientos públicos y privados, alojamientos hoteleros, restaurantes y en general cualquiera otro donde se consuman bebidas y comidas:**
 - Animales de compañía.
 - No constituyan riesgo para las personas.
 - No en zonas destinadas a elaboración, almacenamiento o manipulación de alimentos.
 - De conformidad con la normativa sobre salud pública, ordenanzas municipales o normativa específica.
- **Prohibición expresa y debidamente señalizada: Distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.**
- **Permiso de acceso a perros de asistencia, acompañando a la persona a la que asistan, y a aquéllos pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**



1.3 ¿Qué es un animal de compañía?



DEFINICIÓN 3.a) Ley 7/2023:

- Animal doméstico o silvestre en cautividad.
- Mantenido por el ser humano, principalmente en el hogar.
- No tiene como destino su consumo, aprovechamiento de sus producciones o cualquier otro uso industrial.
- Listado positivo de animales de compañía.
- Perros, gatos o hurones.

DEFINICIÓN animal de compañía dada por las legislaciones de las Comunidades Autónomas.

1.4 Perros de asistencia: Leyes CCAA acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia



Definición

- “Aquellos a los que se les otorga tal condición al haber sido adiestrados para dar servicio a personas con alguna discapacidad con el fin de contribuir a mejorar su autonomía personal y su calidad de vida”.
- Clasificación:
 - ✓ Perros guía: perros adiestrados para guiar a una persona con discapacidad visual o sordoceguera.
 - ✓ Perros señal (alerta de sonidos): perros adiestrados para avisar a personas con discapacidad auditiva de la emisión de sonidos y su procedencia.
 - ✓ Perros de servicio: perros adiestrados para ofrecer apoyo en actividades de la vida diaria a personas con discapacidad física.
 - ✓ Perros de aviso o alerta médica: perros adiestrados para avisar de una alerta médica a personas que padecen discapacidad y crisis recurrentes con desconexión sensorial derivadas de una enfermedad específica, diabetes, epilepsia u otra enfermedad orgánica.
 - ✓ Perros para personas con trastornos del espectro autista: perros adiestrados para preservar la integridad física de estos usuarios, controlar situaciones de emergencia y guiarlos.

Acceso

- Identificados como tales: Exhibición del carnet acreditativo y cuenta con el distintivo oficial.
- Junto a la persona con discapacidad.





Limitaciones de acceso



- Prohibición de acceso por zonas:
 - ✓ Zonas de manipulación de alimentos y de acceso exclusivo del personal de restaurantes, bares, cafeterías y otros lugares destinados a la restauración.
 - ✓ Agua de las piscinas y parques acuáticos.
- Prohibición de acceso por condiciones del perro de asistencia:
 - ✓ Signos evidentes de enfermedad como signos como deposiciones diarreicas, parásitos externos, secreciones anormales o heridas abiertas.
 - ✓ Signos evidentes de falta de higiene.
 - ✓ Situación de riesgo inminente y grave para la integridad física de la persona usuaria del perro de asistencia, para el propio perro o para terceras personas.
 - ✓ Suspensión o pérdida de la condición de perro de asistencia.
- Denegación de acceso al perro de asistencia: incumplimiento normativa.

2. Presencia de Animales de Compañía en Ambientes Higiénico-Sanitarios sensibles



2.1 ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ALIMENTOS



- **Real Decreto 1012/2022, 13 diciembre determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.**
 - ✓ Art.- 14: Prohibición de acceso de animales en establecimientos donde se preparen, manipulen, o almacenen alimentos.
- **Zonas de los establecimientos de hostelería y restauración donde solo se sirvan alimentos:**
 - ✓ Comedores, terrazas y exterior de las barras (no hay exposición de alimentos no envasados o empaquetados).
 - ✓ Informar sobre los requisitos de acceso.
 - ✓ Animales deberán estar sujetos por correa, transportín, o controlados por otros medios.
 - ✓ Presentar comportamiento y estado de higiene adecuados, sin signos de enfermedad.
 - ✓ Evitar contacto con el equipo y útiles del local, y superficies de mesa y barra. Se desinfectarán las zonas afectadas con materiales adecuados.
 - ✓ Dar de comer y beber a los animales con utensilios expresos para ello.
 - ✓ Se debe contar con útiles de limpieza exclusivamente para limpiar deposiciones del animal.



2.2 ANIMALES DE COMPAÑÍA EN ZONAS DE PISCINA

- Decretos Comunidades Autónomas por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo.

2.3 ANIMALES DE COMPAÑÍA EN OTRAS ZONAS

- **Zonas de recreo infantil, actividades deportivas.**
 - ✓ Consultar ordenanzas municipales.

3. Política de Admisión de Animales de Compañía



3.1 INSTRUMENTOS

3.1.1. Condiciones Generales de Contratación

- **Definición:** Cláusulas no negociadas individualmente que regulan la prestación del servicio de alojamiento.
- **Contenido:** Tarifa, forma de pago, posibilidad de cobrar anticipo, régimen de estancia, política de admisión de animales.
 - ¿Ser o no ser “pet-friendly”?
- **Aspectos relacionados con la admisión de animales de compañía:**
 - ✓ Qué animales de compañía pueden alojarse.
 - ✓ Suplemento por el alojamiento de animales de compañía.
 - ✓ Depósito que garantice posibles daños durante la estancia.
 - ✓ Documentación que vamos a solicitar para comprobar la mascota: cartilla de vacunación, seguro de responsabilidad civil.

3.1.2. Normas de Régimen Interior

- **Previsión normativa:** Decretos y Reglamentos de Ordenación de la actividad del Alojamiento Turístico de Comunidades Autónomas.
- **Definición:** Normas de obligado cumplimiento por el cliente sobre la estancia y utilización de los servicios cuya infracción dará lugar a la finalización del contrato y a su desalojo.
- **Aspectos relacionados con la admisión de animales de compañía:**
 - ✓ Forma de alojamiento.
 - ✓ Comportamiento en espacios y zonas comunes.
 - ✓ Medidas de seguridad para deambular.
 - ✓ Donde pueden alimentarlos.
 - ✓ Determinación de las zonas donde no estará permitido el acceso de mascotas.
 - ✓ Recomendaciones.
 - ✓ Incumplimiento de normas pondrá fin a la estancia.

3.1.3. Derecho de Admisión

- Reserva sobre el acceso de mascotas.
- Desalojo del cliente que no pueda garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia.

3.2 Contenido

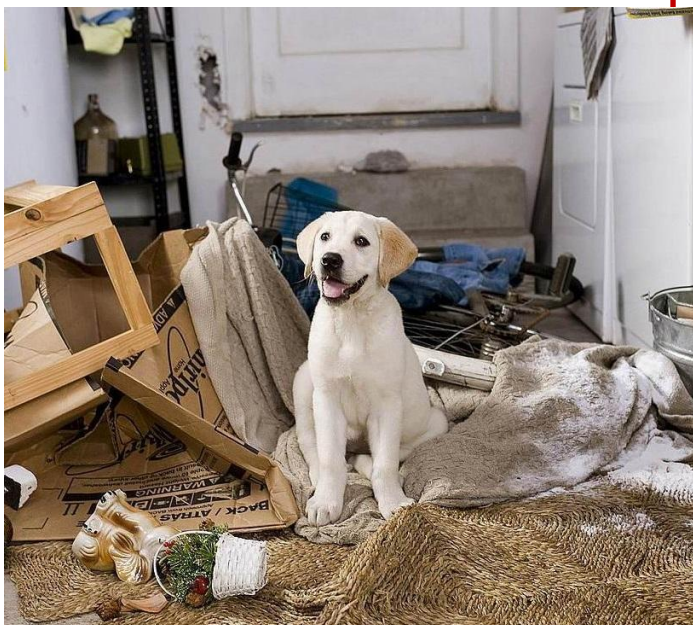
- Animales de compañía que se van a permitir: Tipos (perros potencialmente peligrosos), razas, pesos, y número por reserva.
- Consultar disponibilidad.
- Tarifa que se va a cobrar, y depósito para garantizar los daños y perjuicios que se puedan producir.
- Documentos que se van a exigir en el momento de registrarse: microchip, cartilla de vacunas y seguro de responsabilidad civil.
- Comportamiento de su estancia.
- Acceso o prohibición de entrada a determinadas zonas.
- Señalar la responsabilidad del titular/responsable de la mascota de los daños al establecimiento hotelero o a terceros.



4. Responsabilidad del establecimiento por los daños a terceros causados por las mascotas



4.1 FUNDAMENTO



- **Real Art.- 1905 del Código Civil:**
 - ✓ Responsabilidad por daños del poseedor de un animal o del que se sirve de él.
 - ✓ Salvo que el daño provenga de la fuerza mayor o culpa de la víctima.
- **Art.- 24.3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo:**
 - ✓ Responsabilidad del titular.
 - ✓ Daños, perjuicios o molestias que cause el animal.
 - ✓ Siempre que no medie provocación, o negligencia de un tercero.
- **Art.- 147 RDLeg. 1/2007 LGDCU, 16 de noviembre:**
 - ✓ Responsabilidad del prestador del servicio hacia sus clientes.
 - ✓ Perjuicios Causados.
 - ✓ Siempre que no pueda demostrar cumplimiento exigencias normativas.
 - ✓ Cuidados y Diligencias que exige la naturaleza del servicio.

4.2 Formas de evitar la responsabilidad





Política detallada de Admisión
de Animales de Compañía
según lo expuesto en webinar

Seguro de Responsabilidad Civil/Multirriesgo:

- ✓ Verificar obligatoriedad con reglamentaciones autonómicas.
- ✓ Daños y perjuicios a la salud e integridad física de las personas usuarias del alojamiento o de terceras personas que ocasionalmente estén y puedan ocasionarse como consecuencia de la actividad alojativa, así como los relativos a la seguridad financiera.
- ✓ Confirmar con Agente o Corredor: cobertura y exclusiones.

5. Conclusiones

- 
- 
- ❖ **Necesidad de que el establecimiento hotelero cuente con una política de admisión de animales:**
 - ✓ Incumplimiento Ley 7/2023, de 28 de marzo: Infracción de carácter leve y posible sanción de hasta 1.000 euros de multa.
 - ✓ Incumplimiento de normas sectoriales específicas.
 - ❖ **Fijación de las obligaciones del cliente con mascota durante su estancia:**
 - ✓ Incidentes y accidentes pueden acabar en responsabilidad directa del establecimiento hotelero.



Tourism & Law

Legal experts in travel business

Gracias por tu atención

Hortensio Santos

Email de contacto: hsantos@tandl.es

www.tourismandlaw.com